

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR) Y AL FONDO DE
COMPENSACION REGIONAL (FCR),
A 10 DE FEBRERO DE 2014**

Bogotá, D.C., Marzo de 2014

OCI-INFORME-007-2014
TRD 14 - 02 Seguimiento Fondos FDR y FCR



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO	4
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES	6
6.5 VALIDACIÓN.....	7
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
7.1 FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)	7
7.2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FCR)	9
8. RECOMENDACIÓN	10
9. FIRMAS	10



SEGUIMIENTO AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR) Y AL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FCR)

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Fondo de desarrollo regional (FDR) y al Fondo de Compensación Regional de conformidad con los parámetros establecidos en la ley 1530 de 2012.

2. ALCANCE

Hacer seguimiento al estado de los Giros del *Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación regional*, vigencia 2014, con corte a 10 de Febrero de 2014; para determinar si se está cumpliendo con lo estipulado.

3. CLIENTES

Dr. Amylkar Acosta Medina, Ministro de Minas y Energía y el Doctor Juan Bautista Pérez Hidalgo, Asesor del Despacho del Ministro.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó el seguimiento, y Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó el seguimiento.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.



Las Oficinas de Control Interno, "...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...". (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 5.5 del MECI 1000:2005, anexo del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, "...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, generando las recomendaciones correspondientes...". (Subrayado fuera de texto)

- Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

"El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1530 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1077 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Acto legislativo 05 del 18 de junio de 2011, por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
- Ley 1606 de 2012, por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno procedió a identificar el riesgo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.



Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

La Oficina de Control Interno lo describirá con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.



El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del “Fondo de Desarrollo Regional con vigencia - 2014”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en los fondos.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan en los fondos.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en los fondos.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.



6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue consultada en la página web del Ministerio de Hacienda, (Actualizada el 31 de enero de 2014), y validada con el Departamento Nacional de Planeación².

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1 FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)

Criterio Normativo: Ley 1606 de 2012, por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se cumplan con los giros que deben realizar el Fondo de Desarrollo Regional en las condiciones definidas en el SGR.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento a los giros que realizan el Fondo de Desarrollo Regional, de manera que cumplan con las condiciones definidas en el SGR.

²Mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2014, DNP-Área Vigencia Regalías
Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





ESTADO DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2014 A 10 DE FEBRERO DE 2014				
DEPARTAMENTOS	RECAUDOS 2012 - 2013	GIROS REALIZADOS	SALDOS	% EJECUCIÓN
FDR ANTIOQUIA	\$ 146.697.083.760,27	\$ 59.476.262.803,00	\$ 87.220.820.957,27	40,54%
FDR ATLÁNTICO	\$ 97.576.318.010,08	\$ 77.229.813.723,00	\$ 20.346.504.287,08	79,15%
FDR BOGOTÁ D.C.	\$ 132.016.716.888,02	\$ 28.170.715.700,00	\$ 103.846.001.188,02	21,34%
FDR BOLÍVAR	\$ 94.279.142.839,84	\$ 53.516.404.067,00	\$ 40.762.738.772,84	56,76%
FDR BOYACÁ	\$ 56.554.108.348,05	\$ 10.554.403.329,00	\$ 45.999.705.019,05	18,66%
FDR CALDAS	\$ 50.027.691.017,95	\$ 21.472.489.704,00	\$ 28.555.201.313,95	42,92%
FDR CAQUETÁ	\$ 44.977.558.145,41	\$ 30.876.602.158,75	\$ 14.100.955.986,66	68,65%
FDR CAUCA	\$ 87.060.786.357,70	\$ 71.788.227.544,00	\$ 15.272.558.813,70	82,46%
FDR CESAR	\$ 37.261.537.167,90	\$ 0,00	\$ 37.261.537.167,90	0,00%
FDR CÓRDOBA	\$ 52.203.046.352,03	\$ 32.300.892.286,00	\$ 19.902.154.066,03	61,88%
FDR CUNDINAMARCA	\$ 90.494.326.879,58	\$ 20.554.145.914,00	\$ 69.940.180.965,58	22,71%
FDR CHOCÓ	\$ 57.127.188.033,35	\$ 46.707.390.434,00	\$ 10.419.797.599,35	81,76%
FDR HUILA	\$ 6.919.121.132,72	\$ 0,00	\$ 6.919.121.132,72	0,00%
FDR LA GUAJIRA	\$ 34.138.187.503,17	\$ 21.693.601.815,89	\$ 12.444.585.687,28	63,55%
FDR MAGDALENA	\$ 78.099.823.361,65	\$ 55.456.065.984,45	\$ 22.643.757.377,20	71,01%
FDR META	\$ 41.375.357.729,61	\$ 0,00	\$ 41.375.357.729,61	0,00%
FDR NARIÑO	\$ 98.325.667.691,75	\$ 95.197.598.525,00	\$ 3.128.069.166,75	96,82%
FDR NORTE DE SANTANDE	\$ 69.133.274.179,24	\$ 15.000.000.000,00	\$ 54.133.274.179,24	21,70%
FDR QUINDÍO	\$ 34.460.770.871,46	\$ 14.997.970.854,00	\$ 19.462.800.017,46	43,52%
FDR RISARALDA	\$ 48.547.708.842,03	\$ 48.049.056.661,00	\$ 498.652.181,03	98,97%
FDR SANTANDER	\$ 62.053.941.126,42	\$ 22.098.000.000,00	\$ 39.955.941.126,42	35,61%
FDR SUCRE	\$ 66.002.981.373,64	\$ 62.396.321.089,56	\$ 3.606.660.284,08	94,54%
FDR TOLIMA	\$ 42.313.166.220,59	\$ 7.988.606.941,00	\$ 34.324.559.279,59	18,88%
FDR VALLE DEL CAUCA	\$ 118.631.777.712,41	\$ 46.193.308.705,00	\$ 72.438.469.007,41	38,94%
FDR ARAUCA	\$ 13.716.476.670,94	\$ 0,00	\$ 13.716.476.670,94	0,00%
FDR CASANARE	\$ 19.933.026.503,24	\$ 0,00	\$ 19.933.026.503,24	0,00%
FDR PUTUMAYO	\$ 24.754.950.508,71	\$ 11.947.051.447,00	\$ 12.807.899.061,71	48,26%
FDR ARCHIPIÉLAGO DE SA	\$ 14.525.616.437,96	\$ 12.180.871.945,00	\$ 2.344.744.492,96	83,86%
FDR AMAZONAS	\$ 15.372.493.864,33	\$ 0,00	\$ 15.372.493.864,33	0,00%
FDR GUAINÍA	\$ 12.004.269.796,28	\$ 0,00	\$ 12.004.269.796,28	0,00%
FDR GUAVIARE	\$ 18.371.297.044,95	\$ 0,00	\$ 18.371.297.044,95	0,00%
FDR VAUPÉS	\$ 11.988.211.325,74	\$ 375.000.000,00	\$ 11.613.211.325,74	3,13%
FDR VICHADA	\$ 17.162.454.618,38	\$ 5.432.000.000,00	\$ 11.730.454.618,38	31,65%
TOTAL	\$ 1.794.106.078.315,40	\$ 871.652.801.630,65	\$ 922.453.276.684,75	40,22%

Fuente: DNP Área Vigencia Regalías.

Observación OCI: A febrero 2014, los giros realizados de la vigencia 2013 – 2014 se encuentran ejecutados en un 40,22%, es decir, que de los 33 giros que se deben entregar a los departamentos solo se han realizado 25 giros parciales y 8 giros pendiente de entrega.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente que “Que no se cumplan con los giros que deben realizar el Fondo de Desarrollo Regional en las condiciones definidas en el SGR” No se materializo a febrero de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de realizar seguimiento a la realización de los giros de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional a febrero 2014, fue **Efectiva**.



7.2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FCR)

Criterio Normativo: Ley 1606 de 2012, por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Riesgo Identificado por la OCI: Que no se cumplan con los giros que deben realizar el el Fondo de Compensación Regional en las condiciones definidas en el SGR.

Control Identificado por la OCI: Realizar seguimiento a los giros que realizan el Fondo de compensación regional, de manera que cumplan con las condiciones definidas en el SGR

ESTADO DEL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 2014 A 10 DE FEBRERO DE 2014				
DEPARTAMENTOS	RECAUDOS 2012 - 2013	GIROS REALIZADOS	SALDOS	% EJECUCIÓN
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ANTIOQUIA	56.017.610.920,86	23.527.737.011,00	32.489.873.909,86	42,00%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO.ATLÁNTICO	38.683.178.027,67	27.074.250.938,00	11.608.927.089,67	69,99%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. BOLÍVAR	122.292.922.698,63	74.178.087.714,00	48.114.834.984,63	60,66%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. BOYACÁ	83.358.057.566,62	33.355.134.347,00	50.002.923.219,62	40,01%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CALDAS	23.824.319.676,56	11.598.250.613,00	12.226.069.063,56	48,68%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CAQUETÁ	66.129.467.648,82	51.285.112.456,00	14.844.355.192,82	77,55%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CAUCA	106.948.134.672,36	65.737.682.892,00	41.210.451.780,36	61,47%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CESAR	92.607.149.268,57	31.290.928.050,00	61.316.221.218,57	33,79%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CÓRDOBA	132.629.806.310,97	72.265.579.366,00	60.364.226.944,97	54,49%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CUNDINAMARCA	37.403.285.581,24	19.111.960.353,00	18.291.325.228,24	51,10%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CHOCÓ	92.722.882.100,14	63.707.042.985,00	29.015.839.115,14	68,71%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. HUILA	81.170.495.503,77	40.595.631.139,00	40.574.864.364,77	50,01%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. LA GUAJIRA	105.039.611.269,38	85.554.842.061,00	19.484.769.208,38	81,45%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. MAGDALENA	102.510.078.158,55	64.421.452.152,00	38.088.626.006,55	62,84%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. META	26.743.453.720,53	-	26.743.453.720,53	0,00%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. NARIÑO	119.306.505.601,70	71.153.623.772,00	48.152.881.829,70	59,64%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. NORTE DE SANTAN	86.657.417.869,89	43.318.210.965,00	43.339.206.904,89	49,99%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. QUINDÍO	24.049.482.133,18	17.534.400.100,00	6.515.082.033,18	72,91%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. RISARALDA	23.757.228.991,29	19.345.584.004,00	4.411.644.987,29	81,43%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. SANTANDER	33.896.532.037,47	14.821.265.276,00	19.075.266.761,47	43,73%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. SUCRE	95.639.351.552,39	63.197.439.450,00	32.441.912.102,39	66,08%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. TOLIMA	36.359.508.465,88	12.716.285.783,00	23.643.222.682,88	34,97%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. VALLE DEL CAUCA	41.217.988.117,20	10.500.000.000,00	30.717.988.117,20	25,47%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. ARAUCA	47.826.119.750,62	13.378.335.000,00	34.447.784.750,62	27,97%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. CASANARE	53.440.714.507,97	9.035.513.941,00	44.405.200.566,97	16,91%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. PUTUMAYO	53.420.314.834,90	6.578.129.736,00	46.842.185.098,90	12,31%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. ARCHIP.SAN ANDR	30.656.337.992,00	25.748.792.773,00	4.907.545.219,00	83,99%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. AMAZONAS	32.443.079.776,89	3.210.591.469,00	29.232.488.307,89	9,90%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. GUAINÍA	29.583.629.367,19	10.203.366.996,00	19.380.262.371,19	34,49%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. GUAVIARE	35.631.872.165,01	2.182.219.009,00	33.449.653.156,01	6,12%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. VAUPÉS	28.870.346.684,57	-	28.870.346.684,57	0,00%
FCR PROY.IMPAC.REG.60% DPTO. VICHADA	38.425.552.046,44	33.646.770.308,00	4.778.781.738,44	87,56%
				47,38%

Fuente: DNP, Área Vigencia Regalías

Observación OCI: A febrero 2014, los giros realizados de la vigencia 2013 – 2014 se encuentran ejecutados, se encuentran ejecutados en un 47,38%, es decir, que de los 32



giros que se deben entregar a los departamentos solo se han realizado 30 giros parciales y 2 giros no han sido entregados aun.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente que *“Que no se cumplan con los giros que deben realizar el Fondo de Compensación Regional en las condiciones definidas en el SGR,”* no se materializo a febrero de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.


Se establece que la gestión de realizar seguimiento a la realización de los giros de recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional a febrero 2014, fue **Efectiva**.

8. RECOMENDACIÓN

Continuar con el seguimiento a los giros para los fondos de Compensación regional y desarrollo regional de vigencia 2013 – 2014, de tal forma que al cierre de la vigencia se cumpla con la totalidad de los giros planeados para entregar a los departamentos.

9. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
Contratista Oficina de Control Interno